

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Belice, Suprema Corte

Guatemala (El País):

- **Corte de Constitucionalidad bloquea la decisión del presidente de expulsar a la misión anticorrupción de la ONU.** En una votación dividida, tres votos contra dos, el Tribunal Constitucional de Guatemala ha amparado provisionalmente al magistrado Iván Velásquez en contra de la decisión de Jimmy Morales de expulsarlo del país. Los magistrados han advertido a los ministros de Exteriores, Defensa y Gobernación (Interior) de que queda sin efecto la orden de expulsar a Velásquez de Guatemala. La decisión fue aplaudida rabiosamente por los cientos de manifestantes que se encuentran frente al Constitucional. Es el segundo revés para Morales en tres días. El presidente intentó el viernes que Naciones Unidas relevara a Velásquez al frente de la CICIG, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. La ONU se negó y Velásquez obtuvo además el apoyo del Departamento de Estado norteamericano y de la Comunidad Europea. Morales intentó sacar al magistrado del país con una orden de expulsión y ahora el Constitucional le para de nuevo los pies. Nacida con el objetivo de acabar con los "aparatos clandestinos de seguridad" que detentaban el poder en la nación, la CICIG se convirtió en poco tiempo en una de las instituciones más respetadas a nivel regional en el combate a la corrupción. Tanto así, que la ONU ha estudiado replicar el modelo en otros países centroamericanos. Consultado respecto a las consecuencias que el fallo del Constitucional pueda tener para Morales, el analista Luis Linares, de la Asociación de Investigación y Ciencias Sociales, dijo a EL PAÍS que el Constitucional abre una puerta para que el presidente salga de la crisis que él mismo ha creado. “Le están dando la salida para la crisis de Gobierno. Ocurre que la Presidencia no fundamentó bien su decisión, confundiendo la misión de Morales con un representante diplomático. Morales, además, defiende intereses personales”, señaló Linares. Información y privacidad de Twitter Ads. La decisión de Morales, ahora bloqueada por el Constitucional, no sorprendió. El último viernes, la CICIG y la Fiscalía pidieron que se despojara al presidente de la inmunidad de su cargo, para que pudiera ser juzgado por delitos electorales relacionados con el financiamiento de la campaña que lo llevó al poder. Semanas atrás, un hijo y el hermano del mandatario quedaron sujetos a los tribunales por fraude fiscal, lo que tensó la relación entre el Morales y el jefe de la CICIG. Sí indignó la manera en que Morales anunció su decisión. Tras hacer público que se brindaría un mensaje a la nación a las ocho de la noche, la Presidencia emitió a las seis de la mañana de este domingo, un vídeo por las redes sociales, en el que el presidente declaraba non grato a Velásquez y ordenaba su "expulsión inmediata" del país. Sin

dilación, los magistrados del Tribunal Constitucional fueron convocados de emergencia para conocer la legalidad de la medida, atendiendo a un amparo interpuesto la víspera en el que se señala que Morales no puede tomar una decisión de esta naturaleza, por ser juez y parte. Paralelamente, el Procurador de los Derechos Humanos (defensor del pueblo), Jordán Rodas, anunció que con su equipo de abogados prepara una demanda en contra del mandatario por "negar el derecho a la Justicia de los guatemaltecos". La comunidad internacional también reaccionó con inmediatez. En un comunicado emitido por los embajadores de Estados Unidos, Alemania, Canadá, España, Francia, Italia, Reino Unido, Suecia, Suiza y la Unión Europea, señalan que la CICIG ha desempeñado un papel vital en la lucha contra la impunidad. "La decisión de expulsar al comisionado Velásquez daña la capacidad de la CICIG para cumplir con su mandato", subraya el comunicado. Tanto a nivel popular como de organizaciones humanitarias internacionales, la decisión provocó una creciente indignación que ya tiene reflejo en manifestaciones populares de apoyo a Velásquez y peticiones de dimisión de Jimmy Morales. "Iván que queda, Jimmy se va", es una de las consignas más coreadas tanto enfrente de la sede del Constitucional, como la de la CICIG. "Lo que ocurre es consecuencia de haber elegido a un advenedizo, sin ningún conocimiento de la realidad y, por ende, incapaz de conducir políticas que ayudaran a resolver la problemática del país. Se escogió mal", dijo a EL PAÍS el analista independiente Héctor Rosada. Señala como particularmente grave que la población no se percatara quiénes estaban detrás de Morales, en alusión a la vieja guardia militar, muchos de cuyos oficiales están señalados de crímenes de guerra. A la espera de la decisión del Constitucional, que de ser favorable a Velásquez dejaría a Jimmy Morales sin ningún sustento, la dimensión de esta crisis empieza a superar las fronteras. Un comunicado del Departamento de Estado norteamericano señala que Estados Unidos "revisará" su asistencia a Guatemala de concretarse la expulsión de Velásquez.

Argentina (Diario Judicial):

- **Luego que la Corte Suprema dejara sin efecto la sentencia que prohibió su candidatura a las PASO, la Cámara Nacional Electoral ratificó que su postulación se encuentra "actualmente habilitada" y al rechazar un pedido de Cambiemos para que se excluyera el nombre de Menem de las boletas del PJ.** En medio de un tire y afloje judicial, Carlos Menem logró su propósito y por ahora será candidato a senador nacional por La Rioja en las próximas elecciones legislativas de octubre. Después que la Corte Suprema dejara sin efecto la sentencia que prohibió su candidatura a las PASO, por las condenas que pesan en su contra, la Cámara Nacional Electoral (CNE) ratificó la validez de su postulación. La Corte Suprema ordenó la composición de un tribunal ad hoc para que dicte un nuevo pronunciamiento. Alberto Dalla Vía y Santiago Corcuera, integrantes de la Cámara Electoral, expresaron que la candidatura del ex presidente quedó "actualmente habilitada" tras fallo de la Corte que anuló la sentencia del tribunal que lo impedía presentarse en las elecciones. "Mediante sentencia del pasado 22 de agosto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejó sin efecto la resolución en la cual se funda la pretensión del recurrente en estos autos y ordenó el dictado de un nuevo pronunciamiento. En tales condiciones, el objeto de la presente causa ha devenido abstracto, por lo que carece de interés jurídico actual expedirse al respecto, lo que así se resuelve", reza el fallo de la CNE. Por ese motivo, también quedó sin efecto el planteo presentado por los integrantes del frente Cambiemos de La Rioja donde pedían adecuar la lista de candidatos del Frente Justicialista de la provincia y desplazar a Menem para que sea reemplazado por el candidato suplente. El Máximo Tribunal dejó sin efecto por unanimidad la sentencia de la Cámara Electoral por contener "graves defectos jurídicos" y dispuso que se dicte una nueva sentencia para que no se vuelva a repetir un episodio de incertidumbre. Dalla Vía y Corcuera fueron apartados de la causa y el nuevo fallo deberá dictarse antes del 3 de septiembre, fecha donde se oficializan las candidaturas para las elecciones de octubre. Si la condena no está firme. Por otra parte, sobre las condenas que debe afrontar el senador riojano, su abogado, Rodolfo Barra, expresó que "técnicamente, Menem no está condenado porque su condena no está firme" y resaltó que "de acuerdo con las normas constitucionales y con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede participar". "Esas son las reglas del juego y que las reglas del juego deben ser respetadas", añadió Barra. El ex mandatario tiene grandes chances de renovar su banca en octubre teniendo en cuenta que en las primarias, su lista, con su nombre incluido porque no llegaron a renovar las boletas, se impuso el 44,63 por ciento de los votos sobre el 36,08 de Cambiemos.

Colombia (El Tiempo):

- **La investigación que enreda a la hija de un magistrado de la Corte Suprema.** Una de las sedes alternas más custodiadas de la Fiscalía es el Schering. Allí quedan las oficinas de fiscales anticorrupción que llevan casos tan sensibles como el del 'carrusel' de la contratación y los procesos contra la 'Gata' y

la exgobernadora de La Guajira Oneida Pinto. Por eso, las alarmas se dispararon a mediados del año pasado, cuando la vigilancia retuvo a una joven desconocida que portaba el carné de una funcionaria. La mujer resultó ser Yara Milena Malo Benítez, una de las hijas de Gustavo Enrique Malo, magistrado de la sala penal de la Corte Suprema de Justicia. La mujer guardó silencio cuando le preguntaron por qué estaba supuestamente suplantando a una funcionaria. A los pocos minutos se hizo presente en el lugar Katia Elena Espitia Negrette, investigadora de la Fiscalía, quien estuvo dos años en comisión ante la Corte Suprema de Justicia en casos de 'parapolítica'. La funcionaria, oriunda de Córdoba y estudiante de derecho, explicó que olvidó el documento en la camioneta que usaba Malo. Y si bien a ambas las dejaron ir sin más explicaciones, el episodio derivó en dos investigaciones. EL TIEMPO estableció que la Fiscalía ya ha llamado a declarar a varios funcionarios para establecer si era la primera vez que la hija del magistrado ingresaba al edificio con ese documento. Además, se indaga a qué iba la mujer, que no tiene procesos ni aparece en el registro nacional de abogados. La investigación interna ya confirmó que la funcionaria dueña del carné trabajó en un 'call center' antes de ingresar a la Fiscalía. Además, que a los pocos días se solicitó su traslado a la unidad encargada de la 'parapolítica', en el rango de investigadora grado II, adscrita a la Corte Suprema de Justicia. "Se verifica si su esposo trabaja en esa misma dependencia judicial como escolta del magistrado Gustavo Malo", le confirmó a EL TIEMPO un alto funcionario del ente acusador. Por su parte, fuentes de la Corte informaron que ya conocen el tema y que no se descarta preguntarles directamente al magistrado Malo, a su conductor y a la funcionaria de la Fiscalía sobre el incidente. Caso Besaile. De hecho, el alto tribunal ya está revisando algunas actuaciones del despacho del magistrado Malo, relacionadas con el expediente del senador de Sahagún, Córdoba, Musa Besaile. La razón es que el nombre de Besaile ha sido mencionado dentro del escándalo de supuestos pagos a exmagistrados para dilatar decisiones judiciales relacionadas con corrupción y 'parapolítica'. Además, la Fiscalía le compulsó copias a la Corte para que indague el nexo de Besaile, socio del capturado 'Ñoño' Elías, con el corrupto exfiscal Gustavo Moreno, quien formó parte de su defensa ante la Corte, donde se le sigue una investigación por 'parapolítica' desde el 2007. En ese año, Besaile fue mencionado por Salvatore Mancuso como uno de los congresistas al servicio de las autodefensas. Inicialmente, el caso estuvo en un par de despachos, incluido el del magistrado Eyder Patiño, y en el 2014, tras un reparto interno, pasó al de Gustavo Malo Fernández. En su despacho le informaron a EL TIEMPO que el expediente está pendiente de varias solicitudes de la defensa de Besaile, antes de un pronunciamiento de fondo, y dieron información adicional sobre el trámite y las pruebas que se han ordenado. Pero hasta este sábado, el magistrado Malo no había respondido los interrogantes de EL TIEMPO en relación con la investigación sobre el episodio que salpica a su hija y a la investigadora Espitia, que hace dos meses salió de la Corte. Sin reserva en la Corte. La Corte Suprema de Justicia levantó la reserva que había sobre los procesos de los senadores Hernán Andrade y Musa Besaile, y el exgobernador Luis Alfredo Ramos, mencionados en las investigaciones de la Fiscalía sobre presuntos pagos a magistrados para congelar esos casos. Según reveló la Corte, contra Andrade existen 8 investigaciones, de las cuales 5 están archivadas y 3 están activas. Contra Ramos hay 2 indagaciones activas, 2 están archivadas y una está en la Fiscalía. Por último, contra Besaile hay 19 anotaciones, de las cuales 13 están archivadas, 5 están activas y una está por definir ('parapolítica').

Perú (La Ley):

- **Corte Suprema precisa los aspectos probatorios del delito de hurto de espectro electromagnético.** La Corte Suprema acaba de emitir una resolución en la que precisa el bien protegido en el delito de hurto de espectro electromagnético (la banda de navegación aeronáutica y los servicios de telecomunicaciones autorizados, con el consiguiente daño para la colectividad). Asimismo, se explica aspectos importantes en materia de prueba en este delito. Más detalles aquí. El que ilegalmente cuenta con los equipos correspondientes y los utiliza para captar las ondas radioeléctricas, al margen de la autorización administrativa, lo que está haciendo es usar el espectro electromagnético para la transmisión de telecomunicaciones clandestinas. El artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción "bien mueble", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad. Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro. Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporeal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las

telecomunicaciones a mediana y gran escala. Por otro lado, la Suprema señala que el contrato es un medio de prueba documental y apunta a acreditar si el imputado, a la fecha de la intervención administrativa, era o no propietario de la estación de televisión. No se puede analizar en sede penal como si fuera un acto jurídico cuya validez o eficacia deba ser decidida, sino como el reflejo de un hecho que puede tener influencia en los actos de sustracción o utilización ilegal del espectro electromagnético.

Alemania (Deutsche Welle):

- **Enfermero condenado por asesinato habría matado a otras 84 personas.** El enfermero alemán Niels H., que actualmente cumple cadena perpetua, habría matado también a otros 84 pacientes, lo que lo convertiría en uno de los mayores asesinos en serie de la historia alemana, según las últimas investigaciones dadas a conocer este lunes (28.08.2017). En 2015, el enfermero, actualmente de 40 años, fue declarado culpable por la Justicia alemana de doble asesinato, dos intentos de asesinato y lesiones graves a pacientes ingresados en la unidad de cuidados intensivos en el hospital de la ciudad de Delmenhorst, próxima a Bremen, en el norte de Alemania. Los reanimaba para presentarse como un héroe. Ahora, un grupo de investigadores aseguró en Oldenburgo que sus crímenes abarcan un número mucho mayor. Niels H. habría suministrado medicamentos a los pacientes en el hospital para desencadenar fallos cardíacos o un colapso circulatorio. A continuación, los reanimaba para presentarse como un héroe ante sus colegas. Sin embargo, esto no funcionaba siempre. Esta práctica también la llevó a cabo en su antiguo puesto de trabajo en el hospital de Oldenburgo, donde también habría matado a pacientes. El ex enfermero ya fue declarado culpable por los tribunales en seis de las acusaciones. El juez lo condenó a cadena perpetua. Sin embargo, en el juicio el acusado reconoció haber matado al menos a 30 pacientes y haberlo intentado con otros 60. Tras sus declaraciones, una comisión especial dentro de la Policía intentó durante más de tres años aclarar cuántas personas había asesinado. Los investigadores analizaron centenares de actas de pacientes y exhumaron a más de 100 cadáveres en busca de rastro de estos medicamentos. Número de muertes sería mucho mayor. El número de muertes causadas por Niels H. será seguramente mucho mayor de lo que se ha podido comprobar, porque muchos pacientes fueron incinerados, declaró el presidente de la Policía de Oldenburgo, Johann Kühme. El hecho de que tantos pacientes perdieran la vida durante el turno de Niels H., fue objeto de conversaciones en los dos hospitales. De acuerdo con la Fiscalía, en el caso de Delmenhorst había también indicios concretos de que mataba a sus pacientes. Dos ex médicos jefes y el director de la unidad de cuidados intensivos deberán comparecer ahora ante la Justicia acusados de homicidio por omisión. Mientras, las investigaciones contra los responsables en el hospital de Oldenburgo continúan abiertas. "Se podrían haber evitado los asesinatos", afirmó Kühme. Los responsables de entonces deberían haber actuado más rápidamente y buscado apoyo. "En el hospital de Oldenburgo se conocían las irregularidades", agregó el jefe policial.

Dinamarca (EFE):

- **Un tribunal condena a cuatro conductores de Uber a pagar 94.000 euros.** Un juzgado de primera instancia de Copenhague condenó hoy a cuatro conductores de la empresa Uber, que pone en contacto a pasajeros y chóferes privados sin licencia, a una multa total de 94.000 euros por violar la ley de transporte en taxi. El tribunal usó como prueba principal las informaciones enviadas al fisco danés por la Hacienda de Holanda -país donde está la sede europea de la firma estadounidense-, en las que se detallan los pagos de Uber a los conductores de acuerdo con los viajes, realizados en 2015. Las multas van desde las 40.000 a las 486.500 coronas danesas (de 5.375 a 65.377 euros), en función de los ingresos por trayecto. Otros 1.500 conductores de Uber en Dinamarca imputados por las autoridades tras recibir información fiscal desde Holanda podrían seguir ahora el mismo camino, ya que la policía danesa ha usado estos cuatro casos como prueba. La Audiencia Nacional de Dinamarca ya había declarado en noviembre pasado ilegal conducir para la firma estadounidense. Uber anunció en marzo el cierre de sus servicios en este país escandinavo como consecuencia de una nueva ley que abre el mercado a otros actores aparte de las compañías de taxis, aunque a la vez obliga por ejemplo a instalar en los vehículos sensores de asiento, taxímetros y cámaras de vigilancia. La compañía estadounidense, que dejó de operar el 18 de abril en Dinamarca, aseguraba contar con 2.000 conductores y 300.000 clientes en este país.

Francia (EFE):

- **Un tribunal restablece menús sin cerdo en las escuelas de una ciudad.** El Tribunal Administrativo de Dijon (este de Francia) restituyó hoy los menús alternativos sin cerdo en los comedores escolares de la ciudad de Chalon-sur-Saône, cuyo Ayuntamiento los había eliminado en 2015 con una medida que fue criticada entonces por contribuir a estigmatizar a los musulmanes. El tribunal precisó, en un comunicado, que su dictamen no entra a valorar ese tipo de menús -creados para alumnos que por razones religiosas quieren evitar el cerdo, esencialmente musulmanes- ni sienta jurisprudencia sobre esa cuestión, sino que su análisis sólo se aplica a Chalon-sur-Saône y al procedimiento de la medida de hace dos años. Tampoco sienta un precedente para otro eventual litigio en una cantina que nunca hubiera propuesto una alternativa sin cerdo, añadió. Los jueces explicaron que esta ciudad, de menos de 50.000 habitantes, puso fin en 2015 a 31 años de almuerzos mixtos en sus centros educativos pero sin "tener en cuenta el interés de los menores". Su alcalde, Gilles Platret, miembro de la conservadora Unión por un Movimiento Popular (partido rebautizado en 2015 como Los Republicanos), generó una fuerte polémica sobre el laicismo al acabar con unos menús sin cerdo que la ciudad servía desde 1981. "La oferta de restauración no puede tener en cuenta las consideraciones religiosas. Proponer un plato de sustitución en lugar de cerdo es una discriminación", había asegurado Platret para justificar esta decisión. El Tribunal Administrativo de Dijon estimó hoy que "aunque en el pasado los menores eran agrupados por mesas" según la comida elegida, la ciudad "no ha demostrado que sea imposible establecer un método alternativo" como un autoservicio que evite la segregación entre los que no quieren comer cerdo y el resto.

China (Xinhua):

- **Deliberan sobre revisiones de leyes para reforma judicial.** El máximo órgano legislativo de China comenzó hoy lunes la deliberación de propuestas sobre dos borradores de revisión de leyes sobre la organización de los tribunales y las fiscalías para legislar sobre las medidas de la reforma judicial. Los legisladores debatirán sobre las propuestas en la sesión bimestral del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional (APN), inaugurada hoy. En comparación con la ley vigente, el nuevo texto de la Ley Orgánica de los Tribunales Populares añade disposiciones sobre los tribunales marítimos, los de derechos de propiedad intelectual y los de circuito del Tribunal Popular Supremo, según el documento presentado por el Comité de Asuntos Internos y Jurídicos de la APN ante la sesión. Para fortalecer la responsabilidad de los jueces, el borrador establece reglas organizativas y operativas para juicios colegiados con jueces y juicios con un solo juez, así como los deberes del personal judicial correspondiente, indica el documento. Otro borrador de revisión afecta a la Ley Orgánica de las Fiscalías Populares incluye nuevas disposiciones para satisfacer las necesidades de la profundización en la reforma del sistema de supervisión nacional, que requiere importantes ajustes de las reglas sobre el poder y el personal de las fiscalías. El borrador también establece el poder de los fiscales al presentar juicios de interés público conforme a la ley. Ambos documentos detallan la protección para el personal judicial en la realización de sus deberes. Según los nuevos textos, los jueces y fiscales no pueden ser destituidos, rebajados, despedidos o sancionados sin razón legal y el debido proceso. Cualquier acción de acoso, insulto, amenaza o violencia contra jueces, fiscales o sus parientes cercanos será sancionada severamente. La sesión del Comité Permanente de la APN también incluye la deliberación de propuestas sobre borradores de enmiendas a ocho leyes, como la Ley de Jueces. Según los borradores, el examen nacional de admisión a la carrera judicial será obligatorio no solo para jueces, fiscales, abogados y notarios, sino también para aquellos que trabajan en la revisión administrativa y la concesión administrativa, los asesores legales de las agencias gubernamentales y los árbitros legales.

India (AP):

- **Condenan a 10 años a un gurú acusado de violación.** Un juez condenó el lunes a 10 años de prisión a un extravagante y controvertido líder espiritual indio acusado de violar a dos seguidoras. La sentencia se anunció en medio de fuertes medidas de seguridad en una prisión en la localidad norteña de Rohtak, donde el gurú, que se presenta como doctor santo Gurmeet Singh Ram Rahim Insan, está retenido desde que fue declarado culpable el viernes. La condena desencadenó violentas protestas de sus seguidores, en las que murieron al menos 38 personas y cientos resultaron heridas. Antes de que se anunciara la condena se suspendieron los trenes y autobuses a Rohak para impedir que los partidarios del gurú se reunieran en la ciudad, en el estado de Haryana. También se impuso un toque de queda. La

policía local dijo que se habían establecido varios perímetros de seguridad en torno a la prisión y que las tropas del gobierno estaban autorizadas a emplear armas de fuego si estallaba la violencia. Todos los autos que entraban en la ciudad eran registrados. El gurú ha negado que violara a las dos seguidoras, dentro de un proceso legal iniciado en 2002. En un primer momento se conocían pocos detalles de la condena, pero los abogados del líder espiritual pueden apelar el veredicto ante una corte superior. Las acusaciones de violación fueron investigadas por la Oficina Central de Investigación, y una corte especial de la agencia federal condenó y sentenció al acusado. También se impuso un toque de queda en la ciudad de Sirsa, donde el grupo Sacha Sauda que lidera el condenado tiene un amplio complejo. Miles de policías, paramilitares y soldados se desplegaron en las dos localidades para evitar que se repitiera la violencia del viernes.

Kenia (EP):

- **La Suprema Corte ordena a la Comisión Electoral que permita a la oposición acceder a su sistema informático.** El Tribunal Supremo de Kenia ha ordenado este lunes a la Comisión Electoral que permita a la oposición acceder a su sistema informático para constatar que el ciberataque sufrido por el organismo no afectó a los resultados de los comicios presidenciales del 8 de agosto, que ratificaron en el cargo a Uhuru Kenyatta. La Súper Alianza Nacional (NASA) del líder opositor Raila Odinga ha rechazado los resultados oficiales, que conceden a Kenyatta la victoria con 1,4 millones de votos, esgrimiendo que el sistema informático de la Comisión Electoral sufrió un ciberataque que permitió manipular los datos. La Comisión Electoral ha admitido que sufrió un ataque informático y, tras una investigación interna, ha concluido que no tuvo ninguna consecuencia en el escrutinio de los votos emitidos. Sin embargo, Odinga asegura que en más de un tercio de los centros de votación se produjeron fallos por irregularidades en el proceso electrónico de transmisión de votos y ha acudido al Tribunal Supremo para que arroje luz. El magistrado Isaac Lenaola ha permitido este lunes al NASA y al gobernante Partido del Jubileo que accedan al sistema informático de la Comisión Electoral para ver quién lo usó. "Ordenamos que tanto el demandante como el tercer implicado tengan acceso", aunque solamente para "leer" los datos y, en su caso, sacar copias, ha dicho Lenaola. Las autoridades electorales han anunciado que acatarán la orden judicial porque "no hay nada que esconder". "Nuestras preocupaciones sobre la seguridad (del sistema) han sido atendidas", ha dicho Paul Muite, de la Comisión Electoral. La denuncia de fraude electoral por parte de la oposición desató violentas protestas en Nairobi y otras ciudades que dejaron decenas de muertos e hicieron temer una crisis postelectoral similar a la de 2007, que se saldó con más de mil muertos y 600.000 desplazados. Odinga ya denunció fraude electoral en 2007 y 2013. La última vez también acudió a los tribunales, que terminaron dando la razón a Kenyatta.

Reporte (SCJN):

- **Realiza Poder Judicial de la Federación “Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, Retos Compartidos: México y Reino Unido”.** El 22, 23 y 24 de agosto la Suprema Corte, la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Instituto de la Judicatura Federal y el Instituto Federal de Defensoría Pública, con la colaboración de la Embajada del Reino Unido en México, llevaron a cabo el *Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, Retos Compartidos: México y Reino Unido*. Con la participación de los Jueces Nicholas Blake y Michael Topolski, del Reino Unido, el evento tuvo una asistencia de 30 Jueces, Magistrados y Defensores Públicos federales, quienes, a través del análisis de casos prácticos, reflexionaron sobre los retos que enfrenta la justicia penal en México en el proceso de instrumentación y consolidación del modelo penal acusatorio. ¿Cómo debe ser la participación del juzgador en el desarrollo de los juicios? ¿Cuáles evidencias deben ser admitidas y cuáles excluidas del juicio? ¿Cómo pueden garantizarse los derechos procesales de víctimas e imputados cuando éstos entran en conflicto? Los participantes debatieron sobre estas y otras cuestiones que ocupan un importante espacio en la reflexión jurídica actual sobre la justicia penal. El Diálogo desarrollado entre los juzgadores ingleses y mexicanos se enmarca dentro de la relación de colaboración institucional que han construido el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Reino Unido desde 2015, fecha en que tuvo lugar el Año Dual México Reino Unido, a partir del cual se promovió un nutrido intercambio cultural, comercial, político y, también, jurídico entre ambas naciones. Como ha ocurrido con otros esfuerzos emprendidos desde el Poder Judicial de la Federación, este esfuerzo contribuyó a la formación y actualización de los operadores judiciales del nuevo sistema acusatorio, en beneficio del servicio de impartición de justicia que se ofrece a la ciudadanía.



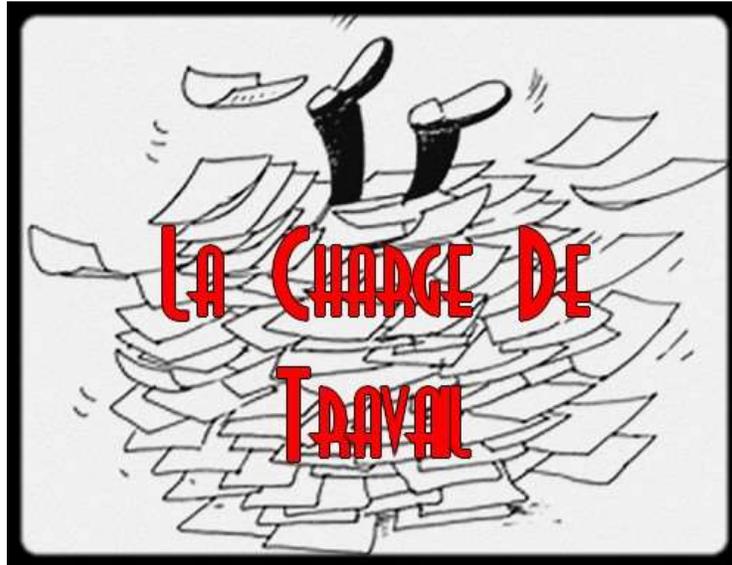
El *Diálogo* desarrollado entre los juzgadores ingleses y mexicanos se enmarca dentro de la relación de colaboración institucional que han construido el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Reino Unido desde 2015, fecha en que tuvo lugar el *Año Dual México Reino Unido*.

De nuestros archivos:

10 de febrero de 2011
Francia (Reuters)

Resumen: Juez se suicida por carga de trabajo. Un juez de instrucción en Pontoise que se había suicidado en septiembre de 2010 confesó en una carta póstuma que se quitó la vida porque no podía hacer frente a su carga de trabajo. Dejó sin resolver 150 expedientes, 90 de ellos penales. Dijo que nadie le felicitaba cuando hacía bien su trabajo y que sus colegas solo lo apoyaban superficialmente. Consideró que no tenía caso velar por sus propios intereses frente a sus superiores y se decantó por quitarse la vida.

- **Un juge poussé au suicide la charge de travail.** Le juge français Philippe Tran-Van, qui s'est suicidé en septembre dernier, a dénoncé dans une lettre la charge de travail qui lui incombait, selon une lettre publiée jeudi par le site internet du *Nouvel Observateur*. Le juge d'instruction de Pontoise (Val d'Oise) suivait 150 dossiers, dont 90 affaires criminelles, précise le site, alors que les magistrats français mènent une journée d'action pour protester contre la mise en cause de leur travail par Nicolas Sarkozy. "J'ai tout donné à la justice et à la magistrature (...) On dit que je suis incompétent pour gérer mon cabinet alors qu'avec la meilleure volonté du monde, il est impossible de faire face à la charge de travail", écrit Philippe Tran-Van. "Alors, je préfère en finir, car me battre contre ma hiérarchie pour faire valoir mes moyens de défense me semble vain", ajoute-t-il. Le magistrat, en butte à sa hiérarchie après une première tentative de suicide, évoque également le manque de soutien de ses collègues. "Personne ne vous félicite quand tout va bien et que vous vous épuisez au travail. On m'accable de tous ces maux et mes propres collègues ne m'ont soutenu qu'en apparence", dit-il. Selon *nouvelobs.com*, le magistrat avait d'abord tenté de s'emparer de l'arme d'un policier en service au tribunal de Pontoise. Puis il s'est jeté sous les roues du RER le 16 septembre, à la veille d'un rendez-vous avec le médecin du travail.



Nadie lo felicitaba cuando hacía bien su trabajo

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*